COMPUTO PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR

DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 291 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO Y DE LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL COMPUTO PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SE REVISARON LAS ACTAS FORMULADAS POR CADA UNO DE LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES, TOMANDO NOTA DE LOS RESULTADOS ANOTADOS EN CADA UNA DE ELLAS;

SE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, RESULTANDO DE LA SUMA DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO	
PARTIDO O COALICIÓN	**TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS**
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	9,702
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	57,979
COALICIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO	86,636
PARTIDO POLULAR SOCIALISTA	616

CONFORME A LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO ANTERIOR, APROBADO POR EL PLENO DE FORMA UNÁNIME, OBTIENE MAYORÍA DE VOTOS EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL CANDIDATO DE LA COALICIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, CON UNA VOTACIÓN TOTAL DE 86,636 VOTOS.

SE FORMULÓ EL ACTA RESPECTIVA, HACIENDO CONSTAR EL RESULTADO DE DICHO CÓMPUTO.

UNA VEZ EFECTUADO EL CÓMPUTO GENERAL DE LOS VOTOS EMITIDOS EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EXPIDIÓ Y PROCEDIO A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA AL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS, Y A PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, SE ACORDÓ APLAZAR LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA HASTA LA LLEGADA DEL CANDIDATO VENCEDOR A LAS OFICINAS DE ESTE INSTITUTO, QUE FUÉ A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA.

SIENDO LAS DOCE DEL DIA, ARRIBÓ A ESTE INSTITUTO EL CANDIDATO QUE OBTUVO MAYORÍA DE VOTOS EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO POR LA COALICION DEMOCRATICA Y DEL TRABAJO, EL C. LIC. LEONEL COTA MONTAÑO, RECIBIENDO DE MANOS DEL CONSEJERO PRESIDENTE SU CONSTANCIA DE MAYORIA Y EXTERIORIZANDO POSTERIORMENTE UNAS PALABRAS PARA ELOGIAR LA LABOR DE ESTE INSTITUTO EN LA PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL QUE TUVO COMO COROLARIO LA JORNADA ELECTORAL DEL 7 DE FEBRERO PASADO.

DEBIDO A QUE SE INTERPUSO RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, POR EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, UNA VEZ QUE FUE DICTADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1999 LA RESOLUCION RESPECTIVA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 291 Y

292 EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL REMITIÓ AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LOS EXPEDIENTES Y LAS RESOLUCIONES DE LOS MISMOS UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PROCEDIÓ A REALIZAR LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN EL DIA 19 DE FEBRERO, ACATANDO LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y SU EJECUCIÓN.

UNA VEZ QUE SE REALIZÓ LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y EMITIDA LA DECLARATORIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO ELECTO, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL REMITIÓ AL CONGRESO DEL ESTADO COPIA CERTIFICADA DE ESTE DOCUMENTO PARA QUE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, O EN SU CASO LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EMITAN EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ A CONOCER EL BANDO SOLEMNE CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE GOBERNADOR ELECTO EN TODO EL ESTADO, A TRAVÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

COMPUTO PARA LA ASIGNACION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

SEGUIDAMENTE, SE PROCEDIO A REALIZAR EL CÓMPUTO ESTATAL PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, DÁNDOSE LECTURA PRIMERAMENTE AL CONCENTRADO DE RESULTADOS, SEÑALANDO EL CONSEJERO PRESIDENTE QUE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA ESA ELECCIÓN SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DEL PLENO PARA SER LEÍDOS EN EL ACTO, SUGIRIENDO LOS PREPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE SE DIERA LECTURA UNICAMENTE AL CONCENTRADO DE RESULTADOS TOTALES, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

PARTIDO	TOTAL VOTOS	%

PAN	**20190**	**12.67**
PRI	**55843**	**35.05**
PRD-PT	**71888**	**45.11**
PVEM	**2622**	**1.65**
MRPS	**2450**	**1.54**
PPS	**837**	**0.53**
VOTACION TOTAL	**159344**	

CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 275 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LOS ÚNICOS PARTIDOS CON DERECHO A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, YA QUE LA COALICIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO OBTUVO MÁS DE CINCO DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, QUEDANDO DE ESTA FORMA SIN DERECHO A QUE SE LE OTORGUEN DIPUTACIONES POR ESTE PRINCIPIO, EN TANTO QUE LOS DEMÁS PARTIDOS NO ALCANZARON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE ASIGNACIÓN QUE DISPONE LA FRACCIÓN II DEL CITADO NUMERAL, QUE ES EL 2% DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL ESTADO PARA TODAS LAS LISTAS, YA VEZ QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO OBTUVO EL 1.65%, EL MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN POLÍTICA SUDCALIFORNIANA, EL 1.54% Y EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, EL 0.53%. ----------

SE PROCEDIO A EXPONER EL DESARROLLO DE LA FORMULA PARA LA ASIGNACION CORRESPONDIENTE, MANIFESTÁNDOSE LOS PRESENTES DE CONFORMIDAD, A EXCEPCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO QUE SE DECLARÓ UN RECESO PARA ANALIZAR DICHA FORMULA NUEVAMENTE A LA LUZ DE LOS PLANTEAMIENTOS VERTIDOS.

SIENDO LAS 9:45 HORAS SE REANUDO LA SESION, PONIÉNDOSE A CONSIDERACION DEL CONSEJO LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA PARA LA

ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, INSISTIENDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, POR CONSIDERAR QUE NO SE ESTABA TOMANDO EN CUENTA EL PORCENTAJE RELATIVO DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 277. SE ACORDO NUEVAMENTE TOMAR UN RECESO DE QUINCE MINUTOS, PARA PREPARAR LA EXPOSICION DETALLADA ANTE EL PLENO DEL DESARROLLO DE LA FORMULA EN MENCION.

SIENDO REANUDADA LA SESION A LAS 10:15 HORAS, EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ LA PALABRA A LA CONSEJERA LIC. MARINA GARMENDIA GOMEZ, QUIEN EXPLICÓ PASO POR PASO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REALIZADO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 278 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES EL SIGUIENTE: SEGÚN LA FRACCION I DEL REFERIDO ARTÍCULO, QUE REMITE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DETERMINÓ QUE LOS ÚNICOS PARTIDOS POLITICOS CON DERECHO A QUE SE LES ASIGNE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SON EL PARTIDO ACCION NACIONAL Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE AMBOS ALCANZARON MÁS DEL 2% DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL ESTADO PARA TODAS LAS LISTAS Y NO OBTUVIERON MÁS DE CINCO DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA. SEGUIDAMENTE, SE ESTABLECIÓ QUE NO ERA PROCEDENTE ASIGNAR DIPUTADOS EN UNA PRIMERA RONDA, ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 278 PARA OTORGAR UNA DIPUTACIÓN A CADA PARTIDO O COALICIÓN QUE NO HAYA OBTENIDO NINGUNA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA Y TENGAN EL PORCENTAJE MÍNIMO DE ASIGNACIÓN, YA QUE AMBOS PARTIDOS, AUNQUE TIENEN EL PORCENTAJE MINIMO DE ASIGNACION, OBTUVIERON DIPUTACIÓNES DE MAYORÍA RELATIVA. CONTINUANDO CON LA SEGUNDA RONDA DE ASIGNACIÓN, CONFORME A LA FRACCIÓN III, Y CONSIDERANDO QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL OBTUVO DOS DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, UNA, SE LES ASIGNÓ A CADA UNO UNA DIPUTACION DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

CONSIDERANDO QUE AÚN RESTAN CUATRO DIPUTACIONES MÁS POR OTORGAR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR UNA TERCERA Y UNA CUARTA RONDA DE ASIGNACIÓN, OTORGANDO UNA DIPUTACIÓN MÁS A CADA PARTIDO POR RONDA, CONFORME A LA FRACION IV DEL ARTICULO 278, AGOTÁNDOSE LAS DIPUTACIONES POR OTORGAR, POR LO QUE NO FUE PROCEDENTE APLICAR LA FRACCION V DEL ARTICULO 278. ----------

----- LAS OPERACIONES EFECTUADAS PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS EN CADA RONDA FUERON LAS SIGUIENTES:

SEGUNDA RONDA			
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
VOTOS	**PORCENTAJE**	**VOTOS**	**PORCENTAJE**
20, 190	12.67 %	55, 843	35.04 %
- 3, 186	-2 %	- 3, 186	- 2 %
TERCERA RONDA			
17, 003. 12	10.67%	52, 656.12	33.04 %
- 7, 967.20	- 5 %	- 7, 967.20	- 5 %
CUARTA RONDA			
9, 035.92	5. 67 %	44, 688.92	27.04 %
-7, 967.20	- 5 %	- 7, 967.20	- 5 %
TOTAL			
1, 068.72	**0.67 %**	**36, 721.72**	**23.04 %**

----- DE CONFORMIDAD CON LAS OPERACIONES EFECTUADAS, LA ASIGNACIÓN DE LAS SEIS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN POR OTORGAR QUEDÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: TRES PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y TRES PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ----------

------ ACTO SEGUIDO, EL PLENO MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD CON TAL ASIGNACIÓN, CON EXCEPCION DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SOLICITÓ SE ASENTARA EN LA PRESENTE ACTA QUE A SU JUICIO FUE ERRONEA LA ASIGNACION DE UN DIPUTADO AL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LA CUARTA RONDA. POR SU PARTE, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXTERNÓ SU CONFORMIDAD CON DICHA ASIGNACION Y MANIFESTÓ QUE NO CONSIDERABA ERRONEO EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECIÓ ESTE INSTITUTO ORIGINALMENTE. A CONTINUACIÓN, EL CONSEJERO PRESIDENTE INSTRUYO A LA SECRETARIA GENERAL PARA SOMETER LA PROPUESTA A VOTACION, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

SEGUIDAMENTE, EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITÓ ASENTAR EN LA PRESENTE SU INCONFORMIDAD RESPECTO A LA TERCERA ASIGNACION DE DIPUTADO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA EL PARTIDO ACCION NACIONAL Y QUE SEÑALÓ QUE EL TRIBUNAL ESTATAL SÉ ENCARGARIA DE RESOLVER.

NINGUN PARTIDO POLITICO INTERPUSO RECURSO DE INCONFORMIDAD ALGUNO DENTRO DE TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HIZO EL COMPUTO.

LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL OTORGADAS A CADA PARTIDO CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES CIUDADANOS, CONFORME AL ORDEN DE LAS LISTAS EN QUE FUERON REGISTRADOS:

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIOS	**SUPLENTES**
JUAN SEBASTIAN ROMO CARRILLO	CLARA MARIA GARCIA VELA
VICTOR MANUEL MARTINEZ DE ESCOBAR COBELA	OLGA ANGULO GARCIA
DANIEL CARRILLO MAYA	OSCAR HIGUERA MURILLO

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	**SUPLENTES**
JUAN SANCHEZ ORTIZ	MANUEL SALVADOR PERALTA BELTRÁN
PEDRO ENRIQUE LOPEZ	PABLO HECTOR MANRIQUEZ PALACIOS
PLÁCIDO FIDEL COTA VALLES	ANTONIO OLACHEA LIERAS

SÉ PROCEDIO A ENTREGAR LAS CONSTANCIAS FORMALES DE ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL. POR PARTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SU REPRESENTANTE ANTE LE CONSEJO GENERAL MANIFESTÓ QUE CEDÍA TAL HONOR A UNO DE LOS CANDIDATOS QUE RESULTARON ELECTOS POR ESTE PRINCIPIO, EL C. VICTOR MANUEL MARTINEZ DE ESCOBAR COBELA; POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE LE ENTREGO LA CONSTANCIA RESPECTIVA A SU REPRESENTANTE PROPIETARIO C. LEONEL CASTRO CADENA.